



Intendencia Municipal do
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 150 - TEL: (02285) 43-2330/43-2324
FAX: (02285) 43-2650 / (02285) 43-2660
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 01783

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 31 de julio de 2025.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 054/2025; y

CONSIDERANDO

Que, dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que, por la misma se desaprueba lo solicitado por el Arquitecto Blas Emiliano sobre el "retiro obligatorio de medianera" en lote 2420 Fracción II, Parcela 6 del Barrio Tipantú;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal Nº 054/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el día 30/07/2025, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO Nº 1393

a.b

Dr. FACUNDO Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIK
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Ar Chiquita

J. FELIX VIDAL - TEL. (0223) 45-2330/43-7324
FAX. (0223) 45-2300
7111 - CORONEL VIDAL
de Ar Chiquita

Nº 01784

/2025

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La nota enviada por el Arquitecto Emiliano Blas referente solicitando excepción al retiro requerido en medianera en el lote 2420, Fracción II, parcela 6 del Barrio Tipantú, y;

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza N° 050/22, en su artículo 1 se convalida el convenio Urbanístico N° 180, en el marco de las Leyes Provinciales N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y N° 8912/77 de Uso de Suelo, correspondiente al desarrollo del conjunto inmobiliario tipo Barrio Abierto denominado "Organización Tipantú S.A.";

Que en el Anexo III de dicho convenio se establecen los indicadores urbanísticos específicos para dicho emprendimiento, entre los cuales se definen los siguientes retiros obligatorios:

Retiro de frente: 4 metros

Retiro de fondo: 4 metros

Retiro lateral: 4 metros a cada lado

Que, en este caso se solicita la excepción a uno de los retiros laterales;

POR ELLO

EL HONORBE CONCEJO DELIBERANTE DE AR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

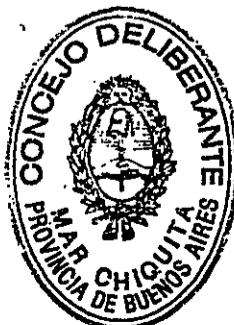
ARTICULO 1º: DESAPRUEBESE lo solicitado por el Arquitecto Blas, Emiliano sobre "retiro obligatorio de medianera" en lote 2420, Fracción II, parcela 6 del Barrio Tipantú, por los vistos y considerandos mencionados anteriormente.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento ejecutivo, al interesado a sus efectos, regístrese, publíquese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 054

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 30 días del mes de julio del año 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante